

Callao, 28 SEP. 2022

OFICIO MULTIPLE N° 299 - 2022-DREC-DIR-OALyE-APER

Señor/a:

Director/a Instituciones Educativas Públicas elegidos como local de votación en las elecciones Regionales y Municipales 2022 de la jurisdicción de la DRE Callao

Presente:

ASUNTO : Comunico precisión sobre uso de local

REF. : Elecciones Regionales y Municipales 2022

Tengo a bien dirigirme a Usted, a efectos de saludarle cordialmente, con la finalidad de señalar lo siguiente:

La Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 en su Artículo 65° establece que los locales en que deban funcionar las Mesas de Sufragio son designados por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el orden siguiente: Escuelas, Municipalidades, Juzgados y Edificios Públicos etc.

La ONPE, viene ejecutando las acciones necesarias para el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, convocadas mediante Decreto Supremo N.° 001-2022-PCM, a realizarse el 02 de octubre de 2022, en ese contexto se les exhorta prestar las facilidades al personal de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales – ODPE quienes realizarán las labores de acondicionamiento de los locales y facilitar el ingreso de los miembros de las Fuerzas Armadas, quienes brindarán el resguardo del material electoral y se comprometen a devolver los locales conforme a su entrega; así como a las demás autoridades que participen en el presente proceso electoral.

Con Resolución Ministerial N°186-2022-MINEDU, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve: Artículo 1.-Derogar la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural,





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°048-2022-MINEDU y N°108-2022-MINEDU, señala tipos de prestación del servicio educativo "Presencial. Servicio educativo en horario regular con la presencia física del o de la docente y de los/las estudiantes en el local educativo.

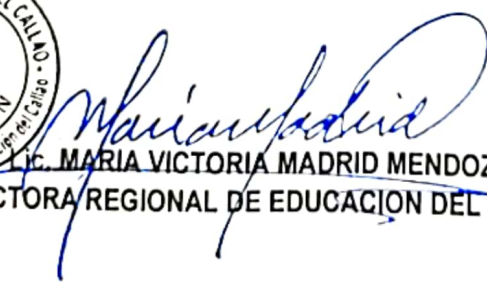
Con Resolución Directoral Regional N°2825-2021-DREC, de fecha 16 de julio de 2022, la Dirección Regional de Educación del Callao, resuelve APROBAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral Regional, la Directiva N°005-2021-DREC/OAlyE-APER "Directiva de Control de Asistencia y Permanencia del personal Directivo, Especialistas de Educación y Personal Administrativo de la DRE Callao, UGEL Ventanilla e Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Básica Alternativa, Básica Especial, Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos, señala en el Art. 2 "El horario de Trabajo de un servidor es la distribución del ejercicio diaria que se efectúa a su jornada de trabajo, que comprende hora de ingreso permanencia y salida (...)", Art. 6 "el Registro de asistencia es personal. El trabajador que no registre su ingreso y salida a su centro de trabajo según el mecanismo (de control de asistencia) establecido para tal fin será considerado inasistencia.

En tal sentido, corresponderá se sirva tomar las acciones de su competencia, con la finalidad de garantizar el servicio educativo en los días 30 de setiembre de 2022 y el 03 de octubre de 2022, en el marco de la RM N°186-2022-MINEDU y la Directiva N°005-2021-DREC/OAlyE-APER.

Sin otro en particular sea, propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

